

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025000036 DEL 03 DE ENERO DE 2025

Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia 2025, Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2024, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO

El artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *“La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.”*

El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en la sesión del día 27 de diciembre de 2024 mediante radicado 2-2024-073671, aprobó la meta global de pagos del INVIMA con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2025, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en el año 2025 con cargo al presupuesto de 2024.

El inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *“El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS.”*

El Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece que *“En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad.”*

Por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025000036 DEL 03 DE ENERO DE 2025

Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia 2025, Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2024, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con recursos propios de la vigencia fiscal de 2025, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año en curso, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$235.047.356.562,00)**, distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTOS DE PERSONAL RC PROPIOS CSF	GASTOS GENERALES RC PROPIOS CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RC PROPIOS CSF	TOTAL FUNCIONAMIENTO RC PROPIOS CSF	INVERSIÓN RC PROPIOS CSF	TOTAL
Enero	10.631.847.901	522.910.528	428.615.000	11.583.373.429	605.207.616	12.188.581.045
Febrero	9.176.461.296	1.329.953.531	0	10.506.414.827	1.545.503.173	12.051.918.000
Marzo	9.547.190.332	2.101.654.963	0	11.648.845.295	2.634.967.044	14.283.812.339
Abril	9.359.990.521	2.082.499.254	0	11.442.489.775	3.515.391.290	14.957.881.065
Mayo	13.748.556.791	3.122.380.616	0	16.870.937.407	2.350.205.043	19.221.142.450
Junio	12.170.325.175	2.082.499.254	0	14.252.824.429	3.819.805.030	18.072.629.459
Julio	15.153.802.923	2.813.152.737	0	17.966.955.660	3.807.898.960	21.774.854.620
Agosto	10.982.976.621	2.512.134.448	0	13.495.111.069	3.901.713.939	17.396.825.008
Septiembre	10.543.657.557	1.975.774.588	0	12.519.432.145	3.974.962.023	16.494.394.168
Octubre	10.543.657.557	2.295.948.586	746.747.000	13.586.353.143	4.208.768.566	17.795.121.709
Noviembre	12.436.462.944	2.211.116.159	0	14.647.579.103	4.378.783.423	19.026.362.526
Diciembre	21.691.004.382	4.315.274.336	0	26.006.278.718	25.777.555.455	51.783.834.173
TOTAL	145.985.934.000	27.365.299.000	1.175.362.000	174.526.595.000	60.520.761.562	235.047.356.562

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar a la fecha de esta Resolución están constituidas así: Gastos de Funcionamiento Recursos Propios por valor de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.151.162.202,09)** y por Gastos de Inversión Recursos Propios el valor de **DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MIL MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$17.133.067.573,23).**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025000036 DEL 03 DE ENERO DE 2025

Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia 2025, Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas con cargo a apropiaciones de la vigencia 2024, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las apropiaciones con aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o el Departamento Nacional de Planeación, estará sujeta al levantamiento del previo concepto ante las instancias respectivas y modificarán la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá. D.C. el 03 de enero de 2025.

FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Vo. Bo. Elaboró: Jaisson Emilio Babilonia Morell - Profesional Universitario Grupo de Tesorería
Vo. Bo. Revisó: Cesar Augusto Calderón Aguirre - Coordinador Grupo de Tesorería
Martha Liliana Soto Iguaran - Asesora (E) de la Dirección General con delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano
Vo. Bo. Aprobó: Andrés Fernando Mesa Valencia - Secretario General (E)
Jina Marcela Lozano Bedoya - Jefe Oficina Asesora de Planeación

